

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Epte. N° 721-1560/2.019.
Lu.-

DECRETO N° **2614** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de categoría a favor de la Odontóloga Mónica Patricia Arroyo, CUIL 27-18446866-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 se dispuso, por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, a partir del 1 de diciembre de 2021 para el profesional que cuente con una antigüedad mínima de cinco años cumplidos en la categoría de revista y siempre que esta sea inferior a la máxima categoría;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria que se imputará el gasto que demande la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Odontóloga Mónica Patricia Arroyo, CUIL 27-18446866-8, al cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 1 de diciembre de 2021, en el marco del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican

EJERCICIO 2024:

Con las respectivas partida de Gasto en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson. Las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 1-1-1-1-100 Regularización Decretos N° 5064-HF-21 y N° 5351-HF-22, asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la rejerarquización que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

Es. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N°

2614

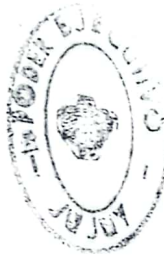
EJERCICIOS ANTERIORES:

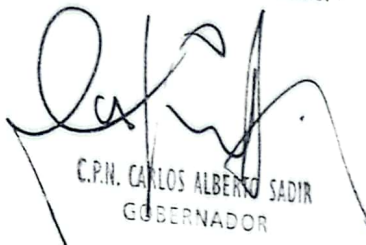
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores".-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES ACERTADA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ES. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy